



Memorando

HÍ No. _____

22 FNF. 2014

Hora: _____

DDHA-0083/2014

Para: Dr. José Enrique Argumedo
Director Ejecutivo

De: Arq. Silvia Ivette Zamora
Directora de Desarrollo Humano y Administración

Asunto: Reglamento Interno del Centro Ternura

Fecha: 22 de enero de 2014



Hago referencia a la hoja de instrucciones No. 0004479, mediante la cual solicita remitir opinión relativa a la propuesta realizada por el Jefe de la Unidad Jurídica, Lic. Horacio Alvarado y por el Asesor Institucional, Señor Roberto Anaya, sobre el proyecto de Reglamento Interno del Centro Ternura.

Al respecto, me permito informarle que la Coordinación del Centro Ternura, ha revisado dicha propuesta, sobre la cual únicamente se tienen las siguientes observaciones:

- En el **Art. 6 Normas Aplicables**, hace falta incluir al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA).
- En el **Art. 8 Beneficiarios Exclusivos**, se sugiere incluir que los nietos y nietas de empleados y empleadas podrán ser aceptados para gozar del beneficio que brinda el Centro Ternura, según la disponibilidad de cupos y su aceptación a las condiciones establecidas para su inscripción, estableciéndose como prioritarios para su inscripción los hijos e hijas del personal de la Institución.
- Respecto al **Art. 10 Cualidades Decisorias**, se aclara que para la aceptación de los niños y niñas en el Centro Ternura, no se realizan evaluaciones, ya que se reciben a todos/as, siempre y cuando cumplan con el requisito de edad, la condición de ser hijo o nieto de un empleado y de la disponibilidad de cupo, por lo que se propone su modificación.
- En el **Art. 22 Horarios, literal B)**, corregir la palabra ducha por "dicha".
- En el **Art. 24 presentación y Prácticas Higiénicas**, modificar el segundo párrafo de la siguiente manera: "El personal del Centro, con la asistencia de los padres de familia, dará permanentemente enseñanza de buenas prácticas de higiene e independencia funcional, que ayuden al menor a mantener un ambiente saludable, dentro y fuera de las instalaciones".
- En el **Art. 32 Niños con Problemas de Salud**, se incluya que el Centro Ternura no brinda atención especializada, por lo que no se hace responsable si los niños/as, adolecen de salud física o intelectual delicada o comprometida; asimismo, cuando los niños/as requieran cuidados especializados.



24 ENE. 2014

22 ENE. 2014

Memorando

- En el **Art. 36 Toma de Alimentos**, se aclara que el comedor es exclusivo para uso de los padres y madres que lo utilizan para tomar los alimentos durante el receso con sus hijos/as, por lo que se propone su modificación.
- En el **Art.45 Deberes del Personal**, se propone incorporar los siguientes literales:
 - Después del literal c), "No utilizar los equipos de computación destinados a la planificación pedagógica, fuera de los horarios establecidos para dicho fin.
 - Después del literal e), "Utilizar el uniforme institucional o vestimenta decorosa en el desempeño de las labores, no usar licras, pantalones ajustados, sandalias blusas desmangadas o escotadas, zapatos de tacón o plataformas muy altos, etc.
 - Después del literal f), "Guardar discreción sobre asuntos sensibles, relacionados con el desarrollo de las funciones laborales".
 - Después del literal l), "Asistir a las capacitaciones a que sean convocadas"
 - Después del literal g), "No cometer actos inmorales dentro del Centro o fuera de éste"
 - A continuación del literal propuesto anteriormente, incorporar el siguiente literal: "No realizar venta de objetos o mercancías dentro del Centro".
 - Modificar el literal f) de la siguiente manera: "Mantener comunicación con los padres de familia, sobre los asuntos relacionados con los niños y niñas, únicamente a través de la Coordinadora del Centro, quedando terminantemente prohibido utilizar cualquier medio, tales como: llamadas telefónicas, mensajes de texto, redes sociales de internet, correos electrónicos y otros, para estos fines".
 - Trasladar el literal l), como último literal del presente Artículo.
- **Después del Art. 49** incorporar un artículo adicional, de la manera siguiente: "El incumplimiento del presente Reglamento o de otra normativa vigente en la Institución, por parte del personal del Centro, será objeto de sanción, aplicable conforme lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y el Contrato Colectivo.

Lo anterior se somete a su consideración.

Atentamente,